

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo del presente, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

— Tasa por utilización de piscinas e instalaciones polideportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 18 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/12.076/10)